



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 05 de julio de 2022
TR. N° 0331-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 05 de julio de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0331-2022-R-UNALM.- La Molina, 05 de julio de 2022.

CONSIDERANDO: Que, con Resolución N° 0409-2019-R-UNALM, de fecha 11 de junio de 2019, se aprobó la Directiva N° 002-DIGA/UC/2019 – Directiva de Ejecución de Gastos de la Universidad Nacional Agraria La Molina, la misma que en su disposición "XIII. Instrucciones para el pago de servicios", literal "d) Pago de movilidad local y por comisiones de servicios" se establece *"en caso de necesidad periódica, del personal administrativo nombrado, contratado y en planilla y/o CAS de la UNALM deberá sustentar la movilidad local con el record de asistencia emitido por la Unidad de Recursos Humanos, a partir de dos (2) horas adicionales a la jornada diaria de ocho horas de lunes a viernes; se asignará el pago por concepto de movilidad local en Lima y Callao hasta el monto máximo de S/ 20.00 (veinte con 00/100 soles)"*; Que, la Directiva N°002-DIGA/UC/2019 – Directiva de Ejecución de Gastos de la Universidad Nacional Agraria La Molina, también en su disposición "XIII. Instrucciones para el pago de servicios", literal "e) Pago de movilidad local unidad mantenimiento y transporte" se establece *"el concepto de pago de movilidad local con Resolución N° 525-2018-R-UNALM y que según artículo 2° se incorpora el importe de S/20 (soles) como concepto por movilidad local para choferes de la unidad de mantenimiento y transporte, que según programación de la Unidad de Servicios Generales ingresan a laborar antes del horario regular de trabajadores para cubrir el servicio de transporte de los demás miembros de la comunidad"*; Que, mediante Resolución N° 0092-2022-CU-UNALM, de fecha 16 de marzo de 2022, se aprobó el Horario de Clases para el Ciclo Regular 2022-I, en el cual, las clases de práctica se dictarán de forma presencial los días lunes, miércoles y viernes; Que, mediante Resolución N° 0148-2022-CU-UNALM, de fecha 11 de abril de 2022, se dispuso la asistencia obligatoria presencial del Personal Administrativo de la UNALM, los días programados para las clases de prácticas: lunes, miércoles y viernes. Así también, mantener la atención diaria de las áreas académicas y/o administrativas de las diferentes dependencias de la UNALM, así como los centros de producción en los horarios establecidos por la naturaleza de su actividad; Que, el retorno a las actividades académicas semipresenciales y a las actividades administrativas presenciales, requieren de la prestación efectiva del servicio de transporte universitario, tanto para alumnos en sus horarios de clases y como para el personal administrativo en su horario de labores; Que, en tanto se aprueba la actualización de la Directiva de Ejecución de Gastos de la Universidad Nacional Agraria La Molina, es necesario disponer medidas que garanticen el oportuno servicio del transporte universitario, a fin de que los alumnos que hacen uso del servicio mencionado, inicien sin contratiempos sus actividades académicas y el personal administrativo que hace uso del servicio, inicie sus actividades laborales. En tal sentido, el personal de choferes a cargo de los buses de transporte universitario iniciarán sus labores de forma previa, debiendo reconocerse para tal efecto el concepto de movilidad local para el cumplimiento puntual de su horario de ingreso al campus de la UNALM; Que, de igual manera al término de las actividades académicas y labores administrativas, tanto de alumnos como del personal administrativo, debe el servicio del transporte universitario trasladarlos desde el campus de la UNALM hacia los paraderos iniciales en la rutas que se brinda el servicio de transporte. En tal sentido, el personal de choferes a cargo de los buses del transporte universitario presta servicios fuera del horario de la jornada normal de labores, debiendo reconocerse para tal efecto el concepto de movilidad local por más de dos horas adicionales de servicios;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 05 de julio de 2022

TR. N° 0331-2022-R-UNALM

-2-

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTICULO 1°.-** Reconocer al personal de choferes, el concepto de movilidad local conforme la programación de la Unidad de Servicios Generales durante los ciclos académicos 2022-I y 2022-II. Se otorga el concepto de movilidad local por un monto de veinte soles por día que se presta el servicio de transporte universitario en las condiciones indicadas. **ARTICULO 2°.-** Reconocer al personal de choferes, el concepto de movilidad local que según programación de la Unidad de Servicios Generales presta servicios por más de dos horas adicionales a la jornada normal de labores, durante los ciclos académicos 2022-I y 2022-II. Se otorga el concepto de movilidad local por un monto de veinte soles por día que se presta el servicio de transporte universitario en las condiciones indicadas. **ARTICULO 3°.-** La movilidad local que se otorga mediante los artículos precedentes, se ejecuta con cargo al presupuesto de la Unidad de Servicios Generales y se sustenta con los Reportes de Asistencia de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe del Jefe de la Unidad de Servicios Generales. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Patricia Liliana Gil Kodaka- Rector(e)- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL 

C.C.: OCL,R,DIGA,URH,USG